



## RESOLUCIÓN 89/2022

Caá Catí, 23 de Agosto de 2022

### VISTO:

El expediente N° 0607/22, con fecha de 29 de julio del 2022, presentado por el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 27 de agosto del corriente año;

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 29/07/2022 se presentan el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 27 de agosto del corriente año en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 16/21 **Art. N° 6 inc. 1-d)** y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes,

### POR ELLO:

## EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

### RESUELVE

**ART. 1º.- OTORGAR** al Sr. José Alcaraz D.N.I N° 34.784.663, la autorización para realizar el evento "Bailanta chamamecera", en las instalaciones del Polideportivo Municipal el día 27 de agosto del corriente año.

**ART. 2º.-** El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.



MUNICIPALIDAD DE  
**CAÁ CATÍ**  
*Estamos con vos*

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes  
Tel: 3781 40 60 00  
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

**ART. 3º.-** Se deberá cumplir con el control establecido en la Resolución 71/21 de “Pase sanitario” el que establece que los trabajadores y personas que asistan al evento deberán presentar el certificado de vacunación con las dos dosis aplicadas o PSR negativo con 48 horas anteriores al evento.

**ART. 4º.-** Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

**ART 5º.-** DE FORMA.-